

NORMAS DE PROCEDIMIENTO PARA TRAMITAR LAS SUBVENCIONES CONCEDIDAS A PRÁCTICAS DE CAMPO, MODALIDAD II, Curso 2017-2018

TRANSPORTE

Para la contratación de servicios de transporte se seguirá lo dispuesto en la Resolución de adjudicación definitiva del expediente núm. SE 34/10: "Contratación de un servicio de asistencia técnica y de gestión de viajes para la Universidad de Salamanca", enviada por el Vicerrectorado de Economía el día 10 de noviembre de 2011, teniendo presente que si hubiese un incremento de coste sobre la subvención aprobada para este concepto deberá recibir el visto bueno del Centro de Coste y del Vicerrectorado de Docencia. La subvención para el transporte va referida al gasto del vehículo necesario utilizado para la práctica. En el caso de que la práctica haya necesitado la utilización de menos vehículos de los presupuestados o de un recorrido menor, la cantidad a subvencionar se ajustará a los nuevos datos.

JUSTIFICACIÓN DE GASTOS

De acuerdo a la convocatoria de Prácticas de Campo, Modalidad II en su apartado C (Realización de la Práctica y justificación de la cuenta de gastos) una vez aprobada la práctica, el profesor responsable la llevará a cabo dentro del curso académico para el que fue propuesta y tramitará la subvención mediante el procedimiento e impreso de Justificación del Gasto publicados en la página web del Vicerrectorado de Docencia, teniendo en cuenta para ello la Resolución de la Gerencia relativa al procedimiento de trámite de las dietas y gastos de viaje y suplidos de fecha 27 de marzo de 2017.

Las posibles modificaciones que pudieran realizarse sobre la programación de una práctica que haya recibido subvención deberán ser comunicadas al Vicerrectorado de Docencia con el visto bueno del Decano/Director del órgano académico responsable para su oportuna autorización si es procedente en aplicación de estas normas.

Las subvenciones aprobadas para cada una de las prácticas, están destinadas exclusivamente a la realización de las mismas, por lo que no podrán sumarse a subvenciones concedidas a otras prácticas en caso de no llevarse a cabo. Todo gasto superior a la cantidad asignada deberá contar con la autorización del responsable del centro de coste que lo cofinancie. En caso contrario, será imputado al centro de coste del órgano académico responsable que solicitó la práctica.

Una vez realizada la práctica, el/la profesor/a responsable de la misma presentará en el Decanato/Dirección del órgano académico responsable la justificación de gastos según impreso adjunto: **Justificación del Gasto**, acompañado de los siguientes documentos:

- Lista de participantes.
- Factura del autobús con el Vº Bº del profesor.
- Billetes de transporte público, si hubiera utilizado ese medio.
- Si se ha utilizado un vehículo propio o de la Universidad, deberá remitirse los datos de identificación de los mismos; se indicará, además, el kilometraje realizado.

El Decanato/Dirección del órgano académico responsable remitirá con el visto bueno toda la documentación al Vicerrectorado de Docencia.

SEGURO

Desde el día 11 de marzo de 2014, la compañía aseguradora es **Generali Seguros**, no siendo necesaria la comunicación de cada salida a la misma. Los estudiantes se consideran dados de alta en el seguro automáticamente con la condición de alumno de la Universidad.

Contactos de la aseguradora a efectos de posibles incidencias:

Teléfono: 923 28 28 23

Fax: 923 28 28 33

Dña. M^a del Rosario Gómez Iglesias: m.r.gomez@generali.es

Cualquier modificación que haya de realizarse sobre una programación que tenga asignada subvención, deberá ser comunicada al Decano/a/Director/a del órgano académico responsable, y posteriormente remitida al Vicerrectorado de Docencia para su aprobación. Igualmente, deberá notificarse la suspensión, en su caso, de una práctica que también tenga aprobada asignación económica.

Salamanca, a 4 de septiembre de 2017



M. Rosario Martín Ruano
Vicerrectora de Docencia